

C.E.N.S 239

DOCENTES: CRISTINA ARCE - GUSTAVO ANDRES BECERRA

CURSOS: 3 AÑO 1 Y 2 DIVISION **NIVEL:** ADULTO **TURNO:** NOCHE

ESPACIO CURRICULAR: DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

TEMA: ATRIBUTOS DE LA PERSONALIDAD. Capacidad. Incapacidad. Inhabilitación. Emancipación. El nombre (unidad numero 2)

OBJETIVOS:

- Concientizar la importancia de la capacidad jurídica como una cualidad esencial, ya que quien carece de ella no es persona.
- Particularizar los elementos constitutivos de la designación legal de la persona.

CONTENIDOS:

Capacidad jurídica

La **capacidad jurídica** (o simplemente, capacidad) es, en Derecho, la aptitud de una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones por sí misma, sin el ministerio o autorización de otro.¹

La capacidad jurídica se clasifica en dos;

- Capacidad de goce: es la idoneidad que tiene una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones.
- Capacidad de obrar o de ejercicio: es la idoneidad de una persona para ejercer personalmente tales derechos y cumplir las obligaciones.

La imposibilidad de ejercer o gozar de la capacidad de obrar se conoce como **incapacidad**.

El nombre y el apellido. Conceptos básicos

En los sistemas jurídicos actuales, el nombre está compuesto de dos elementos: el prenombre o nombre de pila, y el apellido o nombre patronímico. El apellido o nombre patronímico (o simplemente, patronímico), es el elemento familiar o colectivo, común a todos los miembros de un grupo familiar, que sirve para indicar la filiación del sujeto y se transmite de generación en generación.

GUIA DIDACTICA DE DERECHO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO 5

http://www.saij.gob.ar/docs-f/codigo/Codigo_Civil_y_Comercial_de_la_Nacion.pdf

- Abrir el link que antecede , el mismo contendrá los temas que se trabajaran en las actividades (Capitulo 2: Capacidad – Artículo 22 al 50 _ Capitulo 4: Nombre Artículo 62 al 72)

ACTIVIDADES

- 1) ¿Qué es la capacidad? ¿Qué tipo de capacidad conoce?
- 2) ¿En qué consiste la incapacidad de derecho?
- 3) ¿En qué consiste la incapacidad de ejercicio?
- 4) ¿A quiénes se les llama “menor de edad” y “adolescente” en el nuevo Código Civil y Comercial?
- 5) ¿Qué establece el Código respecto de la decisión del adolescente en los tratamientos médicos a los que deba someterse?
- 6) ¿Qué es la emancipación? Explique en qué consiste la emancipación por matrimonio.
- 7) ¿Cuáles son los requisitos para que a una persona se la declare “persona con incapacidad”?
- 8) ¿Quiénes son, en el nuevo Código, los “inhabilitados”?
- 9) ¿a quién se le llama “prodigo”?
- 10) ¿Cuál es el concepto de nombre? ¿Cuáles son sus elementos y caracteres?
- 11) ¿Qué prohibiciones establece el nuevo Código Civil y Comercial con respecto al nombre?
- 12) ¿Qué requisitos se necesitan para que una persona pueda cambiar su nombre o apellido? ¿Cuáles son los “justos motivos” a los que hace referencia el artículo 69?
- 13) ¿Qué se entiende por sobrenombre?
- 14) ¿A qué se le llama “seudónimo”?

CAPACIDAD A DESARROLLAR

COGNITIVO:

- Habilidad de comprensión
- Capacidad de asociación
- Técnica para aplicar los conocimientos a la práctica

PROCEDIMENTAL

- Análisis del atributo principal bajo el cual se identifica a las personas de existencia humana.
- Diferenciación entre capacidad de goce (derecho) y de ejercicio.

ACTITUDINAL

- Responsabilidad en el cumplimiento de las tareas y material solicitado
- Demostrar interés en la investigación
- Aprecio e interés al trabajo grupal.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

- Lectura comprensiva
- Sinopsis de ideas principales
- Búsqueda y manejo de la información
- Aplicación de tecnologías

BIBLIOGRAFIA:

- definición legal.blogspot.com
- campus.ort.edu.ar
- www.academia.edu

CORREO DEL PROFESOR: gusbecerra75@outlook.es **TELEFONO:** 264 5052614

CORREO DE LA PROFESORA: cristina-estudio@hotmail.com **TELEFONO:** 264 4513989

RESPONSABLE DE LA INSTITUCION: JUAN CARLOS BRIZUELA